

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0229/25

VISTO:

Que mediante Decreto N° 2684, dictado con fecha 9 de octubre de 2025, se dispone el llamado a Licitación Privada N° 14/2025, con el objeto de proceder a la contratación de la Mano de Obra para efectuar trabajos de albañilería en la tercera etapa de la construcción de (10) viviendas con Convenio de la Caja de Retiros, Jubilación y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de octubre del corriente se llevó a cabo la apertura de sobres, con la presencia del Sr. Jefe de Compras y el Director de Obras Públicas.

Que la oficina de Compras ha informado que fueron cursadas un total de cinco invitaciones a los siguientes proveedores: INFRAESTRUCTURA BASICA APLICADA S.A.; ZILIOTTO ANGEL; GAETANO INGENIERÍA SRL; RIVAS HORACIO Y PROYECTOS FUEGUINOS SRL.

Que para esta Licitación Privada N° 14/2025 no presentaron propuestas: INFRAESTRUCTURA BASICA APLICADA S.A; ZILIOTTO ANGEL; RIVAS HORACIO y GAETANO INGENIERIA SRL.

Que según informa el Jefe de Compras, sólo se recibió un sobre con la única propuesta por parte del proveedor: PROYECTOS FUEGUINOS SRL estando en condiciones de participar, por reunir las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones por un monto de pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos mil (\$ 47.400.000.-) (Garantía de Oferta Pagaré de pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil \$ 474.000).-

Que por consiguiente corresponde en el marco del Artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal, la intervención del Honorable Concejo Deliberante, a fin de adjudicar la única oferta expuesta en el considerando precedente.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta ===== presentada por PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L en la Licitación Privada N° 14/2025, para proceder a la contratación de la Mano de Obra para efectuar trabajos de albañilería en la tercera etapa de la construcción de (10) viviendas con Convenio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de cuarenta y siete millones cuatrocientos mil (\$ 47.400.000).-

ARTÍCULO 2°) Impútase el gasto que origina el cumplimiento de la presente a:
111.01.08.000 – Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos
22.23.00 – Construcción de 10 Viviendas s/ORDENANZA 4584/2024
4.2.2.0 Construcciones en Bienes de Dominio Público
Fuente de Financiamiento: 132 Origen Provincial

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

ALA DE SESIONES, 22 de Octubre de 2025.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4751/25